

Municipio de Corrales Boyacá

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



ALCALDÍA DE
Corrales
Secretaría General y Jurídica

Macroproceso: Gestión
Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 1 DE 5

SEÑORES:

INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA SAS

NIT: 901242839-9

RL: ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA

CC: 79.163.029

Diagonal 7 No. 3E-13 Corrales, Boyacá

biomaxlamexicana@gmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 028 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

No. del Proceso:	MC-MDC- 028 DE 2026								
Fecha:	25 de mayo de 2026								
Tipo de Contrato:	Suministro								
Objeto:	FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL, PARA LA ATENCION DE CASOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE CORRALES CON EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE.								
Contratista:	INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA SAS NIT: 901242839-9 ALEJANDRO RODRÍGUEZ BECERRA R/L: 79.163.029								
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000352								
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	Valor Total Contratado: de DIECISIETE MILLONES DE PESOS COP (\$ 17.000.000.00) M/CTE y un valor a precios unitarios por la suma de: <table border="1"><tr><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>\$ 17.177</td></tr><tr><td>ACPM</td><td>GALÓN</td><td>1</td><td>\$ 12.700</td></tr></table> Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	\$ 17.177	ACPM	GALÓN	1	\$ 12.700
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	\$ 17.177						
ACPM	GALÓN	1	\$ 12.700						
Forma de Pago:	<i>Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforme avance de ejecución, previa entrega del informe y, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o</i>								

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

Municipio de Corrales Boyacá

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



ALCALDÍA DE
Corrales
Secretaría General y Jurídica

Macroproceso: Gestión
Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 2 DE 5

	<p><i>compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.</i></p> <p><i>NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión</i></p>
Plazo:	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el Presupuesto oficial (Lo que primero ocurra).
Obligaciones generales del contratista	<p>El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD.5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones.10. Suministrar tanto en calidad, en cantidad los bienes y demás elementos objeto del contrato.11. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.12. Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.13. Contar con un adecuado soporte post venta en el caso de presentarse alguna eventualidad con la compra.14. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega.15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.16. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.17. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

Municipio de Corrales Boyacá

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



ALCALDÍA DE
Corrales
Secretaría General y Jurídica

Macroproceso: Gestión
Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 3 DE 5

Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la Autoridad competente. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.2. La gasolina motor que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias.3. Garantizar el suministro de gasolina corriente para los vehículos de la alcaldía municipal de Corrales, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos.4. Mensualmente y previo al pago del servicio, presentar la información del suministro de combustible a cada vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, placas del vehículo.5. La estación de servicio cuenta mínimo con un (1) surtidor para Gasolina Corriente y DIESEL Para tal fin, deberá relacionar la cantidad de surtidores en funcionamiento, discriminado por tipo de combustible (Gasolina Corriente y DIESEL); Así mismo, el proponente deberá garantizar que la estación de servicio cuenta como mínimo con dos (2) islas.6. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía. Así mismo es obligación del proponente garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente para los vehículos de la Alcaldía Municipal de Corrales en casos de escasez de combustible en el mercado.7. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras.8. Modificación al precio por galón corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.9. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca. La Dirección Administrativa de la entidad, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados a tanquear mensualmente.10. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.11. Acreditar mensualmente que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.13. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.14. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato15. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.16. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
---	---

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
05-2026

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

Municipio de Corrales Boyacá

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



ALCALDÍA DE
Corrales
Secretaría General y Jurídica

Macroproceso: Gestión
Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 4 DE 5

	17. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por DEISY YOHANA SILVA RINCÓN en su condición de SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA o quien haga sus veces.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
 - Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
 - Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.
4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.
- 4.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.2. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.



5. Garantías:

EL CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del MUNICIPIO DE CORRALES Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales, según elementos entregados al municipio y avalados por el supervisor, lo cual no genera riesgos de incumplimientos.

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma